

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ,
QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:

Martín Vásquez Pérez Vásquez

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0032-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





- 1 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Facturas emitidas incorrectamente
- 3 Falta de publicación en Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

Condición

Al momento de efectuar la revisión de los libros de Bancos se observó que el Libro de la cuenta No. 01-018-015271-5 del Crédito Hipotecario Nacional se encuentra operado con enmiendas y tachaduras.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en el módulo de Tesorería numeral 3 sub numeral 3.1 establece: Libro de Bancos. Libro de cuatro columnas utilizado para el control y registro del movimiento bancario que se dé por medio de las cuentas de depósitos monetarios con que cuente la municipalidad. Su movimiento se realiza por el procedimiento de cuenta corriente, en él se anotará: a) para los ingresos: fecha y número de la boleta de depósito o transferencia, el monto se anotará en la columna del debe (segunda columna) y b) para egresos: fecha, nombre del proveedor número de cheque, (que se consigna en la primera columna) y monto en la columna del haber y saldo. Los cuales deben ser operados sin enmiendas ni tachaduras.

Causa

Descuido por parte del encargado de la operatoria de los libros de bancos.

Efecto

Que los registros en el libro de bancos no sean veraces ni confiables.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a la Directora Financiera para que las operaciones que se realizan en los Libros de Bancos se hagan de forma adecuada y limpia.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. 3-CGC-DAM-0032-2011, de fecha 28 de enero de 2011, se notificó este hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que la administración no emitió comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a razón de Q. 6,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que la municipalidad no tiene actualizada la información referente a los proyectos: Mejoramiento Calle, (Empedrado Tipo Pavimento) Fase III, Aldea Nueva Concepción, San Martín Sacatepéquez, y Mejoramiento Con Adoquín, Aldea Loblatzan Grande, Municipio de San Martín Sacatepéquez, Departamento de Quetzaltenango; debido a que el avance físico es superior al avance financiero.

Criterio

El Decreto 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, Artículo 58, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Director Municipal de Planificación.

Efecto

No se conoce de manera oportuna el avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública, afectando la confiabilidad de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que de todo proyecto de inversión pública, se registre en el momento el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

Comentario de los Responsables

La asignación inicial que se ingresa en bancos de proyectos del sistema de Informática Nacional de Inversión Pública, es basándose del estudio existente del proyecto, por lo que en los dos proyectos mencionados se realizó dicho procedimiento. Al momento de ingresar el primer avance financiero se estableció que los datos no coincidían con los contratos, por lo que se solicitó de forma telefónica y correo electrónico a SEGEPLAN, la anulación del avance financiero ya gravado, para poder modificar la asignación conforme el contrato, dicha gestión es Burocrático y nos remitieron a Consejo de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas, y Ministerio de Finanzas en donde desconocen el procedimiento a la brevedad posible estaremos solucionándolo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos vertidos por la administración no son satisfactorios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, a razón de Q.6,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Facturas emitidas incorrectamente

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada a los documentos de soporte de gasto del período 2010, se detectaron que se está utilizando incorrectamente el nombre de la cuentadancia en la mayoría de facturas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, indican en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación, cualquiera sea su naturaleza, que realicen las entidades públicas, deberá contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde y demuestre que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad. Dicha documentación deberá contener la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación y para facilitar su análisis. Así mismo El Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 311-97 Artículo 33 indica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, las facturas, notas de débito y notas de crédito deberán contener como mínimo, los requisitos y el Numeral 7, segundo párrafo indica razón o denominación social si es persona jurídica.

Causa

Inadecuada revisión y control de los documentos de gastos, ya que no están exigiendo a cabalidad los requisitos legales de las facturas.

Efecto

Debilidad en el control interno, puesto que no están utilizando el nombre correcto del contribuyente en los documentos de abono.

Recomendación

Que el Señor Alcalde gire sus instrucciones a la Directora Financiera y a todo el personal involucrado en el proceso de recepción, revisión preliminar, pago y revisión posterior, para que se fortalezca el control interno de la institución y que velen por la utilización del nombre completo de la municipalidad en todos los documentos de gastos y requerimientos secundarios.



Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. 3-CGC-DAM-0032-2011, de fecha 28 de enero de 2011, se notificó este hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que la administración no emitió comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20. Para el Alcalde y Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a razón de Q.6,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

Al revisar los expedientes de obras, según muestra seleccionada para tal efecto, y verificar el portal de Guatecompras se determinó que en los siguientes proyectos: 1. Mejoramiento Calle, (Empedrado Tipo Pavimento) Fase III, Aldea Nueva Concepción, San Martín Sacatepéquez, por un monto de Q. 508,355.38; 2. Mejoramiento Calle Empedrado Tipo Pavimento, Barrio Las Hortencias, San Martín Sacatepéquez, por un monto de Q. 333,924.11; (los valores indicados anteriormente no incluyen IVA); no se publicaron las actas de adjudicaciones y aprobación de las adjudicaciones, las aprobaciones de los contratos y oficios de remisión a la Contraloría General de Cuentas de los mismos.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8, párrafo segundo, indica: Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS..... La Resolución N° 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas Para el Uso del Sistema de



Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, Artículo 11, indica el Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente para los procesos de cotización y/o licitación pública.

Efecto

Los proveedores de bienes, servicios y contratistas, no tienen la oportunidad de conocer los eventos de cotizaciones promovidos por la Municipalidad, afectando la confiabilidad y transparencia de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Secretario Municipal para que todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, sea publicado en el Sistema GUATECOMPRAS, como lo establece la Ley.

Comentario de los Responsables

En relación al proyecto Mejoramiento Calle, (Empedrado Tipo Pavimento) Fase III, Aldea Nueva Concepción, San Martín Sacatepéquez, el oficio de remisión a la Contraloría General de Cuentas, si se encuentra publicado en la siguiente dirección <http://www.guatecompras.gt/concursos/files/242/1206478%4001.jpg>.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos vertidos por la Administración no justifican la omisión de la publicación de los demás documentos.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y 56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92. Para el Secretario Municipal, a razón de Q.13,506.35.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARTIN VASQUEZ PEREZ VASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	JUAN FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	ANTONIO VELASQUEZ VASQUEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	MARTIN DE LEON JUAREZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	ROBERTO MARTIN GUZMAN PEREZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	PEDRO LOPEZ GARCIA	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	MANUEL LISANDRO ESCOBAR GONZALEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	ANDREZ RAMIREZ VASQUEZ	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	SERGIO DANIEL FRANCO FLORES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	REYNA MARIZOL JOCOL COYOY	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/07/2010	
11	DOMINGO LOPEZ GOMEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	YESSENIA LISBETH HERNANDEZ DEL VALLE	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GLADYS MARCELA LOPEZ GUTIERREZ
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	156,500.00	-	156,500.00	137,532.00	18,968.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	173,500.00	-	173,500.00	149,295.00	24,205.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	14,000.00	-	14,000.00	18,148.00	(4,148.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	318,000.00	-	318,000.00	233,917.50	84,082.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	38,000.00	-	38,000.00	46,307.26	(8,307.26)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,153,175.00	418,753.73	1,571,928.73	1,553,489.94	18,438.79
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,791,825.00	4,464,519.81	10,256,344.81	10,193,746.46	62,598.35
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	525,818.48	525,818.48	-	525,818.48
TOTAL:		7,645,000.00	5,409,092.02	13,054,092.02	12,332,436.16	721,655.86



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1,642,755.00	142,783.99	1,785,538.99	1,654,023.34	93
SERVICIOS NO PERSONALES	1,145,290.00	2,186,883.16	3,332,173.16	3,023,225.49	91
MATERIALES Y SUMINISTROS	327,630.00	722,387.46	1,050,017.46	835,813.65	80
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,517,325.00	2,210,904.02	6,728,229.02	5,708,447.35	85
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,000.00	24,133.39	36,133.39	26,402.11	73
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	122,000.00	122,000.00	112,000.00	92
TOTAL	7,645,000.00	5,409,092.02	13,054,092.02	11,359,911.94	87

